

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

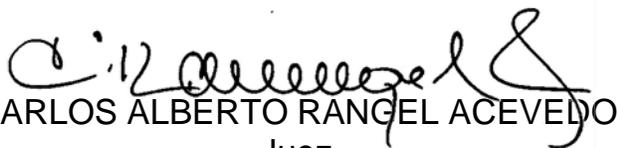
1. Téngase en cuenta que el *curador ad-litem* designado en auto de fecha 10 de mayo de 2021 aceptó el cargo encomendado.

2. En consecuencia, se reconoce personería para actuar al abogado *Cristian Camilo Deulufeut Garay*, como apoderado del demandado *Silvio Medina Ulloa* y demás *personas indeterminadas*, en su calidad de *curador ad-litem*.

3. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso, previa digitalización de la parte que se encuentra física, a la dirección de correo electrónico del curador: [abogadosgd@outlook.es](mailto:abogadosgd@outlook.es).

Adviértasele al togado que, una vez enviado el traslado correspondiente, empezaran a correr los términos con que cuenta para excepcionar. Por secretaría contrólense los mismos.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2020-00036